Resolución Directoral

N° 110 - 2013- MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 21 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 067-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-LEC de fecha 20 de mayo de 2013, y el Informe N° 111-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 20 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, con fecha 17 de julio de 2012, Plan COPESCO Nacional y Constructora Romero S.A.C, suscribieron el Contrato para la ejecución de la Obra: "Puesta en Valor y Acondicionamiento Turístico de la Ruta del Agua - Cumbemayo", derivado de la Licitación Pública Nº 001-2012-MINCETUR/COPESCO/CE;

Que, mediante el Asiento Nº 228 de fecha 14 de mayo de 2013 del Cuaderno de Obra, el Residente de la Obra solicita la recepción de la obra;

Que, mediante el Asiento Nº 229 de fecha 15 de mayo de 2013 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de la Obra ratifica la anotación realizada por el residente de la obra, dejando constancia que solicitará a la Entidad la designación del Comité de recepción;

Que, en relación a ello, mediante Informes Nos. 067-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-LEC de fecha 20 de mayo de 2013 e Informe N° 111-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de la misma fecha, la Unidad de Obras señala que de acuerdo con lo comunicado por el Supervisor de Obra mediante Carta N° 091-2013-CAVA/SUP recepcionada en fecha 15 de mayo de 2013, recomienda designar al Comité que se encargue de la recepción y liquidación técnica financiera de la Obra, proponiendo como integrantes al Ing. Carmen Hortensia Gálvez Romero como Presidente, y a la Ing. Luz Yolanda Esquivel Ceron e Ing. Carlos Arturo Vives Arana (Supervisor de la obra) como Miembros;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala "Para efectos de la ejecución de los contratos de obra, el Reglamento establecerá los requisitos que debe cumplir el ingeniero o arquitecto colegiado residente designado por el contratista y el inspector designado por la Entidad o el supervisor contratado por la Entidad, así como las características, funciones y las responsabilidades que éstos asumen. Asimismo, **el Reglamento establecerá las características del cuaderno de obra y las formalidades para la recepción de obras y liquidación del contrato**;

Que, al respecto, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, el artículo antes citado agrega "En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. (...)";

Que, siendo esto así, y estando a que la Supervisión de la Obra a través de la Carta N° 091-2013-CAVA/SUP ha comunicado que ha verificado la culminación de la obra, y además la Unidad de Obras ha designado a los integrantes de la Comisión de Recepción de Obra, es que resulta procedente designar el Comité propuesto, con la finalidad que se encargue de la recepción de los trabajos de la Obra "Puesta en Valor y Acondicionamiento Turístico de la Ruta del Agua - Cumbemayo"; debiendo cumplir las funciones encomendadas en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y Resolución Ministerial 314-2011-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Puesta en Valor y Acondicionamiento Turístico de la Ruta del Agua - Cumbemayo", derivado del proceso de selección Licitación Pública Nº 001-2012-MINCETUR/COPESCO/CE, el que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Carmen Hortensia Gálvez Romero Especialista en Liquidaciones Técnicas de Obras – Plan COPESCO Nacional	Presidente
Ing. Luz Yolanda Esquivel Ceron Coordinadora de Obras - Plan COPESCO Nacional	Miembro
Ing. Carlos Arturo Vives Arana Supervisor de Obra	Miembro

Artículo 2º.- Notificar a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra designados mediante el artículo 1º de los alcances de la presente Resolución; así como a la Unidad de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA SUSANA ANFOSSI MIRANDA
Directora Ejecutiva
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR